

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE LOS BENEFICIARIOS QUE INDICA, REGULADOS POR EL DECRETO SUPREMO N°1 (V. y U.) DE 2011, SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000105

COPIAPO, 27 MAR. 2018

VISTOS y CONSIDERANDO:

- 1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 4. El Decreto Supremo № 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 5. La Carta Folio Nº 36 de fecha 06.03.2018, presentada por don Adrián Ramón Videla Madrid a SERVIU Atacama, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio habitacional del cual es beneficiario.
- 6. El ORD. Nº 815, de fecha 15.03.2018, de SERVIU Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional regulados por el D.S. Nº1 del año 2011, otorgado a don Adrián Ramón Videla Madrid RUT Nº11.326.462-4; atendido a que el beneficiario aún no han podido materializar la compra de alguna vivienda, producto de la limitada cartera inmobiliaria existente en la Región.
- 7. Copia del Certificado de Subsidio Habitacional D.S. Nº1, (V. y U), de 2011, Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Tercer Llamado Nacional 2014, Serie Nº DS1T1 3-2014 NA00153.
- 8. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio Habitacional señalados anteriormente, ya que el beneficio se encuentra efectivamente aplicado.
- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 10. La Resolución Nº 661 de fecha 04 de septiembre de 2014 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

No	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	ADRIAN RAMÓN VIDELA MADRID	11.326.462-4	DS1T1 3-2014 NA00153

ANÕTESE, COMUNĪQUESE Y CŪMPLASE.

REGION ATACAMA BET SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)

GRA/PRP/FAG TRANSCRIBIR A:

> SERVIU Región de Atacama

> Jefe Unidad de Pagos SERVIU Región de Atacama

Depto. Planes y Programas SRM

Sección Jurídica SRM

Oficina de PartesNº Interno 66/2018

Ley de Transparencia Art 7/g